



República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA E.S.E. TIERRADENTRO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Coordinación Punto de Atención Páez
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	LUIS GERMÁN PALOMINO GARCÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa art. 39 numeral 2 y 48 numeral 3 del Estatuto de contratación.
CLASE DE CONTRATO:	Suministro
FECHA DE ELABORACIÓN:	Abril 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

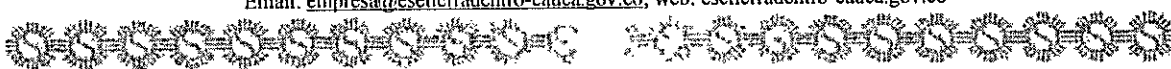
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 0275 de 2007 proferido por el Gobernador del Departamento del Cauca, la Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E es una entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Secretaría de Salud Departamental del Cauca. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

El principio de planeación tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y Técnica y así garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la E.S.E TIERRADENTRO debe estar precedido de los estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La E.S.E para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado según expreso mandato del artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia y por su Manual de Contratación.

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E., tiene como Misión Prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, respetando la cosmovisión pluri-étnica de la región, con un enfoque integral, humanizado y vocación de servicio, centrado en el usuario, la familia y la comunidad.

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156
Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633
Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4

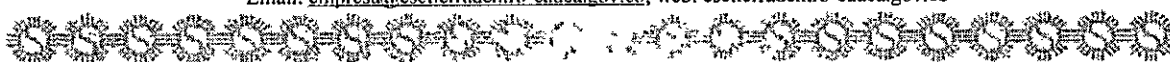


Que la ESE TIERRADENTRO en cumplimiento de su misión presta servicios de baja complejidad en los municipios de Inzá y Páez tales como, CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE PARTO Y RECÉN NACIDO, ODONTOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO, OBSERVACIÓN, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, SERVICIO EXTRAMURAL, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y LOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS entre otros, razón por la cual se hace necesario garantizar la eficiente, oportuna y efectiva prestación del servicio no sólo a través de personal idóneo y los equipos en cada uno de estos servicios sino de los insumos y otros elementos necesarios, ya que se trata de garantizar la salud y vida de los usuarios que requieren de la prestación de los Servicios de Salud individual y/o colectivos.

La Política de Atención Integral en Salud (PAIS), presentada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 1599 de 2022 a través del cual se establecen los lineamientos para garantizar el acceso a los servicios de salud a toda la población, contemplando las áreas geográficas para la gestión en salud como un instrumento necesario para reducir las brechas de inequidad existentes frente al acceso, atendiendo las realidades diferenciales que existen en el territorio colombiano. Este modelo determina las prioridades del sector salud a largo plazo, y busca constituir "el marco para la organización y coordinación de actores e instituciones para garantizar que los ciudadanos accedan a servicios seguros, accesibles y humanizados". El Modelo pone en el centro a las personas, su bienestar y desarrollo, propone intervenciones que comprenden acciones de promoción de la salud, cuidado, protección específica, detección temprana, tratamiento, rehabilitación y paliación a lo largo del curso de su vida, con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Esa coordinación implica la implementación de los Planes Territoriales de salud, en concordancia con: el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2025 y según la Resolución 1035 de 2022 por la cual se establece el Plan decenal de Salud Pública 2022 - 2031

En la adopción de la política pública en salud para Colombia, el Plan Decenal de Salud Pública es la ruta trazada para 10 años, por los ciudadanos, ciudadanas, expertos y el gobierno nacional, para converger el desarrollo social, económico y humano de nuestro país, en respuesta a la Ley 1438 de 2011. (Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social) en ese sentido, se ha establecido lineamientos frente a las acciones colectivas establecidas en la Resolución 518 de 2015 que delimita el accionar de las Entidades Territoriales en el marco de sus competencias, y diferencia la gestión de la política pública en salud del componente operativo a cargo de las mismas, correspondiente al Plan de beneficios denominado: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PSPIC. Para lo anterior, parte de la definición de Salud Pública adoptada en la Ley 1122 de 2007, que precisa que la misma está constituida por el "conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156
Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633
Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NTT 900145585-4



deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad". El plan de salud pública de intervenciones colectivas es el plan de beneficios del Sistema General de seguridad social en salud que comprende un conjunto de intervenciones colectivas y acciones individuales de alta externalidad que generan beneficio colectivo e impacto social. El PSPIC tiene como objetivo estratégico el desarrollar acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo e individual de alta externalidad que aporten al logro de las metas del Plan Decenal de salud Pública

Tomando en cuenta la Ley 1751 y 1753 de 2015 y la Resolución 429 de 2016, el Sistema de Salud Colombiano gestiona los procesos de salud a partir de la estrategia de Atención Primaria en Salud enfocada en acciones de salud familiar y comunitaria, gestión diferencial y gestionando la complementariedad desde las acciones individuales y colectivas y propone una serie de elementos para la articulación intersectorial, participación comunitaria y re organización de servicios que permitan lograr el más alto nivel de salud de la población

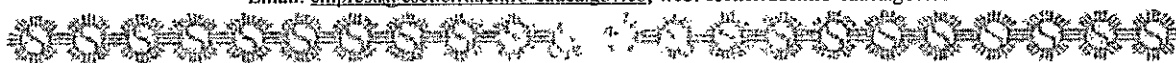
Que la E.S.E TIERRADENTRO suscribió el contrato interadministrativo 3789 de 2025 con el Departamento del Cauca – Secretaría de salud que tiene por objeto "APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS". NOTA: Los recursos serán ejecutados en las prioridades en salud pública correspondientes a los municipios de Inzá y Páez y por lo tanto debe garantizar la ejecución de lo allí establecido.

La necesidad planteada anteriormente se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y es concordante con el objetivo misional de la Empresa, encaminada al mejoramiento continuo y a la garantía de la prestación de los servicios de baja complejidad.

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo 3789 de 2025 suscrito con el Departamento del Cauca – Secretaría de Salud, requiere garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

En este contexto, se hace necesario asegurar el desarrollo oportuno, continuo y eficiente de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en los municipios de Inzá y Páez, las cuales implican la realización de jornadas, actividades extramurales y demás intervenciones colectivas dirigidas a la comunidad.

Para el cumplimiento de dichas actividades, se evidencia la necesidad de contar con un apoyo integral que incluya tanto el suministro de bienes como la prestación de servicios logísticos, indispensables para la correcta ejecución de las intervenciones programadas, tales como el transporte, alimentación, materiales e insumos, así como demás componentes operativos requeridos en territorio.





La naturaleza de estas actividades, caracterizadas por su ejecución en zonas dispersas, con condiciones geográficas y poblacionales particulares, demanda una capacidad técnica y operativa que permita atender de manera flexible y oportuna los requerimientos logísticos, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas en salud pública.

En ese sentido, la E.S.E. no dispone de manera suficiente de los medios logísticos y operativos para cubrir integralmente estas necesidades, por lo cual se hace indispensable acudir a un tercero que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad para suministrar bienes y prestar servicios logísticos de manera articulada, contribuyendo al desarrollo efectivo de las actividades del PIC.

Así mismo, la necesidad responde a criterios de eficiencia, economía y adecuada planeación, en tanto permite centralizar el apoyo logístico requerido para las intervenciones, optimizando recursos administrativos y operativos, y asegurando condiciones de calidad y oportunidad en la ejecución de las actividades.

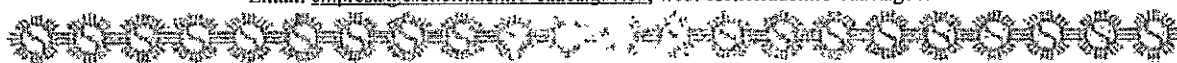
Por lo anterior, se considera que la alternativa más adecuada para satisfacer esta necesidad es la celebración de un contrato con una persona natural o jurídica que, dentro de su objeto social, contemple el suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos, permitiendo atender de manera integral, coordinada y conforme a los requerimientos técnicos, las necesidades derivadas de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA E.S.E. TIERRADENTRO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

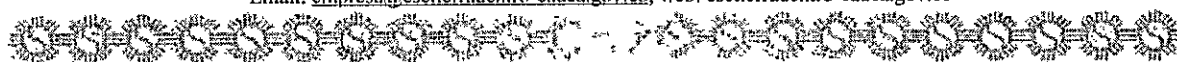




República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4



Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Valor Unitario (COP)	Valor Total Estimado (COP)
1	Refrigerio tipo A que incluye bebida natural (mínimo 300 ml) y alimento sólido tipo producto de panadería o sándwich tipo jamón y queso, con porción individual estándar, empackado de forma individual en material biodegradable. Debe garantizar condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria con entrega máximo dentro de las 2 horas posteriores a su preparación.	Unidad	250	\$ 11.500	\$ 2.875.000
2	Refrigerio tipo B reforzado , que incluye bebida natural (mínimo 300 ml) y sándwich de pollo con porción individual completa (mínimo 120 gr), empackado de forma individual en material biodegradable. Debe garantizar condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria con entrega máximo dentro de las 2 horas posteriores a su preparación.	Unidad	200	\$ 24.000	\$ 4.800.000
3	Almuerzo Tipo A compuesto por Proteína (mínimo 150 gr de pollo o carne sin hueso), arroz (mínimo 100 gr), acompañante (yuca o papa), ensalada fresca y bebida natural (mínimo 300 ml). Servido en empaque en material biodegradable con cubiertos y servilletas. Garantizando condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria	Unidad	150	\$ 24.000	\$ 3.600.000





República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4



4	Almuerzo Tipo B completo compuesto por Porción de fruta, proteína (mínimo 150 gr de pollo o carne sin hueso), arroz (mínimo 100gr), acompañante (yuca o papa), ensalada fresca y bebida natural (mínimo 300 ml) y postre individual. Servido en empaque en material biodegradable con cubiertos y servilletas. Garantizando condiciones de higiene, calidad e inocuidad alimentaria	Unidad	200	\$ 39.000	\$ 7.800.000
5	Servicio de Alquiler de salón para eventos institucionales con capacidad mínima para 50 personas que incluya mobiliario (sillas y mesas), ventilación, iluminación básica, punto eléctrico y disponibilidad mínima de treinta (30) minutos antes del inicio del evento.	Evento	3	\$ 2.900.000	\$ 8.700.000
6	Servicio de sonido básico para eventos institucionales que incluye consola, mínimo un (1) micrófono, parlantes con cobertura adecuada para espacios de hasta 50 personas y operador durante la duración del evento.	Evento	3	\$ 300.000	\$ 900.000
TOTAL					\$ 28.675.000

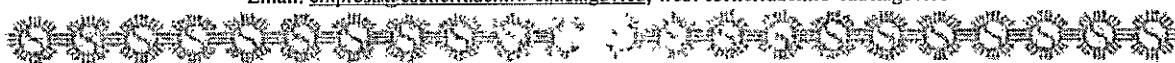
PARÁGRAFO: Las cantidades requeridas son estimadas y podrán variar conforme a la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor, puesto que obedecen a un consumo variable de acuerdo al comportamiento del gasto en cada encuentro. El contratista suministrará las cantidades solicitadas de acuerdo con la necesidad y la solicitud realizada por la E.S.E

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. TIERRADENTRO a:

Obligaciones Generales:

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156
Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633
Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4



1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a los estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su cuenta y riesgo.
3. Garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia en el suministro de los bienes y servicios logísticos requeridos.
4. Atender de manera oportuna los requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las normas legales vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los requisitos habilitantes exigidos.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.
8. Presentar los informes y soportes requeridos para el trámite de pagos.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Obligaciones Específicas (acorde al objeto contractual):

10. Suministrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades conforme a las cantidades solicitadas por la E.S.E.
11. Garantizar la disponibilidad de los elementos logísticos tales como alimentación, alquiler de espacios, equipos de sonido, insumos y materiales.
12. Entregar los bienes y prestar los servicios en los lugares, fechas y horarios definidos por la entidad.
13. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan condiciones de calidad, higiene, inocuidad y adecuada manipulación.
14. Disponer del personal idóneo y necesario para la adecuada prestación del servicio logístico.
15. Suministrar insumos y materiales en condiciones óptimas de calidad.
16. Presentar relación detallada por cada evento, que incluya: fecha, lugar, bienes y servicios suministrados, cantidades, soportes de entrega y registro fotográfico.
17. Atender ajustes en cantidades conforme a las necesidades del servicio, previa autorización del supervisor, respetando los precios unitarios pactados.
18. Asumir los costos logísticos, operativos, de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del contrato.
19. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados.
20. Garantizar la reposición inmediata de bienes defectuosos o que no cumplan con las condiciones requeridas.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156
Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633
Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4



1. Capacidad Jurídica:

- Persona natural o jurídica con capacidad para contratar.
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica) con vigencia no mayor a 30 días.
- Objeto social relacionado con suministro de bienes y/o servicios logísticos.
- Fotocopia de cédula del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

2. Capacidad Financiera (si se exige):

- Capacidad para ejecutar el contrato sin afectar su operación.

3. Capacidad Técnica:

- Demostrar capacidad operativa para la prestación del servicio.
- Disponibilidad de recursos logísticos (personal, transporte, equipos, proveedores).
- Cumplimiento de normas sanitarias para manipulación de alimentos (cuando aplique).

4. Requisitos de Orden Legal:

- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, REDAM, medidas correctivas, entre otros.
- No encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar.

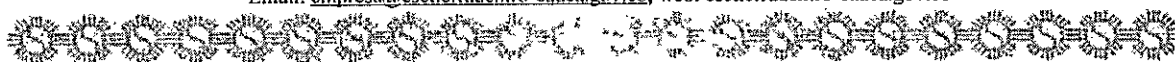
6. Otros Requisitos:

- Compromiso de cumplimiento de condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico.
- Aceptación de supervisión por parte de la entidad.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	Suministro
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la reunión de los requisitos para la ejecución y registro presupuestal hasta el 31 de Agosto de 2026
VALOR ESTIMADO:	\$ 28.675.000
FORMA DE PAGO:	La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156
Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633
Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4



	(\$28.675.000), los cuales se cancelarán mediante actas parciales de acuerdo con el suministro efectivamente realizado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega, previa presentación de la factura de venta correspondiente con el lleno de los requisitos exigido, comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe con relación detallada de lo suministrado por ítem y evento que incluya fecha, lugar, cantidades, soporte de entrega y registro fotográfico de acuerdo con los precios unitarios establecidos y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Parágrafo: Los pagos se efectuarán únicamente sobre los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, sin que la ESE TIERRADENTRO está obligada a ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Puntos de Atención Páez e Inzá y municipios donde se ejecuten las actividades contratadas.
SUPERVISIÓN:	La supervisión estará a cargo de quien designe la Gerencia.

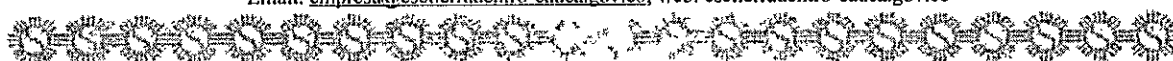
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39, numeral 2, y 48, numeral 3, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Tierradentro (Acuerdo No. 009 de 2024, modificado por el Acuerdo No. 015 del 3 de diciembre de 2024), se ha determinado que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a contratación directa por razón de la cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el tope establecido de los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), lo cual habilita jurídicamente a la entidad para acudir a esta modalidad, conforme a lo previsto en el artículo 39, numeral 2, del citado Estatuto.

En este caso, el objeto contractual consiste en el suministro de bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), los cuales resultan necesarios para garantizar la ejecución oportuna, continua y eficiente de las acciones en salud pública a cargo de la entidad. En ese sentido, y conforme al artículo 48, numeral 3, del Estatuto, se trata de servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la E.S.E., lo cual refuerza la procedencia de la contratación directa.

Adicionalmente, el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual, sin





perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, lo que otorga a la entidad un margen de flexibilidad para estructurar sus procesos contractuales de manera eficiente, garantizando la satisfacción de las necesidades del servicio.

En este contexto, la contratación directa por cuantía permite a la entidad seleccionar de manera ágil al contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa por razón de la cuantía resulta adecuada y jurídicamente procedente para el presente proceso, en la medida en que permite garantizar la eficiencia en la gestión contractual, así como la correcta y oportuna ejecución de las actividades logísticas requeridas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta los valores contratados anteriormente y el gasto estimado la E.S.E Tierradentro establece el valor estimado del contrato en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.675.000)** incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

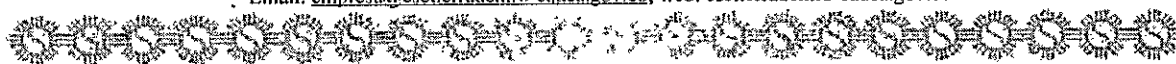
FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Tierradentro E.S.E pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.675.000)**, los cuales se cancelarán mediante actas parciales de acuerdo con el suministro efectivamente realizado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega, previa presentación de la factura de venta correspondiente con el lleno de los requisitos exigido, comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Relación detallada de lo suministrado por ítem y evento que incluya fecha, lugar, cantidades, soporte de entrega y registro fotográfico de acuerdo con los precios unitarios establecidos y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Parágrafo: Los pagos se efectuarán únicamente sobre los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, sin que la ESE TIERRADENTRO está obligada a ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

"Por tratarse de contratación directa, y conforme al Estatuto de Contratación de la ESE, no se requiere adelantar proceso de selección ni solicitar varias ofertas para evaluar la más favorable.





República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4



Lo anterior se corrobora con lo expresado por la Sección 3ª del Consejo de Estado en Sentencia No. Rad No. 110010326000200900070 0037044, Número Interno 37044, C. P. Enrique Gil Botero, de 7 de marzo de 2011: ... *Del articulado mismo de la ley 1.150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse - en este último caso - a suscribir directamente el contrato.*

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

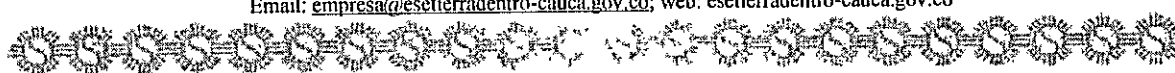
Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles que pueden alterar el equilibrio económico del contrato:

- 6.1. Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6.2. Falta de calidad de los elementos suministrados.
- 6.3. Falta de oportunidad en la prestación del servicio y la entrega.
- 6.4. Falta de coordinación al interior de la entidad.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	CONTRATISTA	ESE
Retraso en el cumplimiento del objeto del contrato.	Cuando el objeto del contrato no se pueda cumplir en el término pactado	Media	Alto	100	0
Falta de calidad de los elementos suministrados.	Son los efectos derivados de la falta de calidad de los elementos suministrados o el incumplimiento de las normas técnicas.	Media	Alto	100	0
Falta de oportunidad en la prestación del servicio y la entrega.	Son los efectos derivados por incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	Baja	Medio Alto	100	0

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156
Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633
Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co





República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4

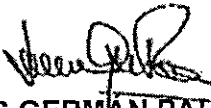


Falta de coordinación Intrainstitucional.	Ocorre cuando hay concurrencia de gestiones entre las diferentes áreas o dependencias de la E.S.E.	Baja	Bajo	0	0
Sanitario derivado del suministro de alimentos en condiciones inadecuadas de higiene, manipulación, conservación o transporte.	Se presenta cuando los alimentos suministrados no cumplen las condiciones sanitarias requeridas en la normatividad vigente.	ALTA	ALTA	100	0

7. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo y dada la cuantía del contrato, el contratista deberá constituir una Garantía que ampare:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia y seis meses más.
CALIDAD	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de duración del contrato	Un (1) año más a partir del acta de recibo los insumos a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.


LUIS GERMAN PALOMINO GARCÍA
Profesional Universitario
Unidad Atención en Salud de Páez

Sede Administrativa: Belalcázar-Páez- Cauca, B/Panamericano. Cel. 314 662 4167 – 314 890 8156
Punto de Atención Inzá: B/Las Moyas. Cel. 314 662 4446 – 313 787 1633
Email: empresa@esetierradentro-cauca.gov.co; web: esetierradentro-cauca.gov.co

